

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; OAXACA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

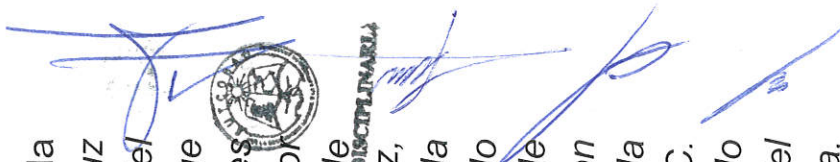
- - - Siendo las doce horas de esta propia fecha, debidamente integrada la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en términos de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de este órgano colegiado, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de este documento para resolver en **DEFINITIVA**, de conformidad con lo dispuesto en los ordinarios 31, fracción VI, 33 y 35, del ordenamiento en cita, respecto del presente procedimiento de investigación administrativa, iniciado por presuntas faltas atribuidas en ejercicio de sus funciones al trabajador **Daniel Zacarias Baños García**, personal administrativo de base Nivel 4, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, y-----

RESULTANDO:


- - - **PRIMERO.** Dentro de las constancias que obran en el expediente se encuentran: -----

- - - a) Oficio número **CJ/322/2021** de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dirigido a los Integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, suscrito y firmado por el Licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, Coordinador Jurídico de esta institución educativa, por medio del cual anexa documentales constantes de seis fojas útiles.-----

- - - b) Acta de hechos fechada el diez de agosto del presente año, en la que se inserta en su parte conducente: . . *"En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en la oficina que ocupa el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ubicada en Avenida Universidad 145; Contador Público Rubén Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Humanos: Licenciada Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, adscrita a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa; Licenciada Alejandra Elena García Rojas, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Humano; y el Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, Jefe de Materia adscrito al Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de hacer constar los hechos que se detallarán en el texto de la presente acta hechos conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES: El C. Baños García Daniel Zacarias, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano, con nivel salarial 04 cometió una falta durante la capacitación del personal administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, contra lo establecido en el Capítulo Noveno: "Capacitación y adiestramiento de la trabajadora y el trabajador". Cláusula Sexagésima Quinta y Capítulo Décimo Primero: "Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las Trabajadoras y los Trabajadores", la Cláusula Nonagésima Primera, fracción XII, establecidas en el Contrato Colectivo de*



Trabajo. HECHOS: En uso de la palabra, el C.P. Rubén Gómez Peña, Jefe del Departamento de Recursos Humanos hace mención que derivado de las capacitaciones programadas para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca de manera virtual, tal y como lo establece el Capítulo Noveno, "Capacitación y Adiestramiento de la Trabajadora y el Trabajador", indicado en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Cláusula Sexagésima Primera que a letra dice: En cumplimiento de la Ley, El Colegio proporcionará a la trabajadora y trabajador, capacitación y adiestramiento en su trabajo que le permita elevar sus conocimientos y eficiencia", por lo tanto, dichas capacitaciones en El Colegio fueron programadas en dos periodos: la primera del 27 de junio al 01 de julio del 2022 y el segundo periodo del 08 al 12 de agosto del año en curso y cada uno de ellos divididos en 4 grupos, que en su totalidad se formaron 8 grupos. Acto seguido, el licenciado Gabriel Antonio García Hernández, Jefe de Materia adscrito al Departamento de Recursos Humanos hace de conocimiento de los presentes que el C. Baños García Daniel Zacarias, con número de nómina 3524, nivel salarial 04, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, inscrito conforme a derecho en el curso llevado a cabo de manera virtual en el grupo número 5 siendo partícipe del segundo periodo de capacitaciones comprendido como anteriormente fue expresado del 08 al 12 de agosto del presente año, turno matutino y de tema: "Estrategias Neuro secuenciales para el Desarrollo de la Resiliencia", impartido por el ponente: Psicólogo Emanuel Antonio Gutiérrez. Continuando con el uso de la palabra el licenciado Gabriel Antonio García Hernández, hace mención que derivado de la Capacitación Administrativa 2022 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el periodo comprendido del 08 al 12 de agosto del año en curso, el día de hoy 10 de agosto del presente año, entre 12:50 y 13:00 horas, donde el C. Baños García Daniel Zacarias hace dos interrupciones seguidas durante la capacitación; en cuanto a la primera interrupción de la transmisión, es cometida a las 3 horas con 31 minutos y 49 segundos del desarrollo de la grabación del curso, donde comparte la pantalla y se observa que tiene la página de WhatsApp Web abierta, sin embargo, minimiza la pantalla y en seguida proyecta un escrito en formato Word donde arremete contra personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y personas ajenas al mismo. Posterior a este hecho, menciona el licenciado Gabriel Antonio García Hernández que interviene durante el curso y le dice al C. Baños García Daniel Zacarias que deje de compartir pantalla debido a que es algo ajeno al curso. Por lo antes expuesto, C.P. Rubén Gómez Peña, cita nuevamente el Capítulo Noveno, "Capacitación y Adiestramiento de la Trabajadora y el Trabajador", indicado en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Cláusula Sexagésima Primera que a letra dice: "En cumplimiento de la Ley, El Colegio proporcionará a la trabajadora y trabajador, capacitación y adiestramiento



en su trabajo que le permita elevar sus conocimientos y eficiencia, mismos que se tomarán en cuenta para el programa de estímulo al desempeño laboral y la promoción" y lo establecido en la Cláusula Sexagésima Quinta y párrafo tercero que a letra dice: a los trabajadores que se les imparta capacitación y adiestramiento estarán obligados a: "Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación y adiestramiento y cumplir con los programas respectivos. En uso de la voz el licenciado Gabriel Antonio García Hernández refiere que seguido a este hecho el C. Baños García Daniel Zacarias, interrumpe y comparte nuevamente pantalla durante la transmisión del curso, el trabajador antes mencionado a las 3 horas con 33 minutos y 58 segundos del desarrollo de la grabación del curso, pero en esta ocasión comparte el escrito en formato Word antes mencionado, el cual arremete contra personal de El Colegio y otras personas ajenas al mismo, donde él procedió rápidamente a desactivar la pantalla compartida por el compañero. Como se mencionó anteriormente existe la grabación de la sesión titulada "Estrategias Neuro secuenciales para el desarrollo de la resiliencia", en la cual sucedieron los hechos expuestos. Por lo cual, el C.P. Rubén Gómez Peña, Jefe del Departamento de Recursos Humanos refiere que el C. Baños García Daniel Zacarias incumple lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, citando el Capítulo Décimo Primero "Derechos, Obligaciones y prohibiciones de las trabajadoras y los trabajadores en la Cláusula Octogésima Novena, fracción IX que a letra dice: "Dar trato cortés, diligente y respetuoso a sus superiores, compañeras y compañeros de trabajo y demás personas que acudan al centro de trabajo. Asimismo, lo indicado en la Cláusula Nonagésima Primera, fracción XII del mismo Capítulo citado del Contrato que indica a la letra: "ofender en cualquier forma a sus superiores, compañeras o compañeros de trabajo y demás personas que acudan al centro de trabajo". Continuando con su manifestación el C.P. Rubén Gómez Peña, menciona que de acuerdo con la narración del licenciado Gabriel Antonio García Hernández los hechos ocurridos por el C. Baños García Daniel Zacarias, incumple y aplica con lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo, "Suspensión, Recisión y Terminación de la Relación de Trabajo", en la Cláusula Nonagésima Cuarta y fracción II, en la cual a letra dice: "son causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para El Colegio, incurrir el trabajador o trabajadora, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de su jefa o jefe, sus familiares o del personal directivo de El Colegio y sus compañeras y compañeros de trabajo. Para concluir, el punto resolutivo al que llegan los presentes, a manera de prevención determinan de forma unánime la suspensión del ingreso a la capacitación del tema: "Estrategias Neuro secuenciales para el Desarrollo de la Resiliencia", al trabajador C. Baños García Daniel Zacarias, con número de nómina 3524, nivel salarial 04, adscrito a la Coordinación de

Desarrollo Humano del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Derivado de lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, se instrumenta la presente acta, para hacer constar los hechos que se narran en la misma, dándose por concluida siendo las trece horas con cincuenta minutos de la misma fecha de su inicio, manifestando los que participaron estar conformes con los hechos narrados, ratificando su contenido en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia al calce y margen de todas las hojas la cuales se encuentran escritas por una sola de sus caras, en cuatro ejemplares con firmas autógrafas, CONSTE..”-----

- - - **SEGUNDO.-** Oficio número **CMD/010/2022**, de fecha dieciséis de agosto del presente año, signado por los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, dirigido al Ciudadano Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, Jefe de Materia, Adscrito al Departamento de Recursos Humanos del Colegio, en el cual se le cita el día diecisiete de agosto del año en curso a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Universidad número ciento cuarenta y cinco, (tercer piso), Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, edificio denominado MRW, para llevar a cabo el desahogo de la diligencia de ratificación de contenido. Por lo que el día, hora y fecha señalada. el requerido manifestó en su parte conducente lo siguiente “ En relación a el acta de hechos celebrada el día diez de agosto del año en curso, reconozco primeramente como mía la firma que obra al calce y margen de cada una de ellas, de igual manera reconozco como mía el contenido en cada una de mis manifestaciones,



ahora bien en relación al antecedente, el curso de capacitación dio inicio el pasado ocho de agosto del año en curso, denominado Capacitación de Relaciones humanas, Solución de Conflictos y Buenos Tratos, con un horario de 09:00 a 13:00 horas, dicha capacitación tendría una duración de cuatro horas, durante toda la semana del 8 al doce de agosto de los corrientes, en donde se dieron cita de manera virtual, el ponente de nombre Emanuel Antonio Gutiérrez Javier; Rubén Gómez Peña; Roció Guadalupe Sarabia Méndez; Alejandra Elena García Rojas; Baños García Daniel Zacarias y el de la voz. El pasado diez de agosto una vez dando inicio el curso, en donde el de la voz, creo el link para el acceso de dicho curso, mismo que se configura con la finalidad de que todos los participantes pudieran compartir, contenido relacionado al curso, al ser el administrador de dicha cuenta, dicho curso se desarrollaba de manera normal, la primer interrupción fue cometida a 3 horas con 31 minutos y 49 segundos del desarrollo de la grabación del curso, en donde el compañero de nombre Baños García Daniel Zacarias, compartió su pantalla, en donde se observa que tiene abierto su WhatsApp, minimiza su pantalla y se observa un documento en formato Word, a lo que el de la voz de manera inmediata le envié un mensaje privado, dentro de la misma plataforma, mencionándole,

“que dejara de compartir pantalla ya que era algo ajeno al curso”, no contestando dicho mensaje, se continuó con el desarrollo del curso, minutos después siendo las 3 horas con 33 minutos y 58 segundos del desarrollo de la grabación, comparte de nueva cuenta el compañero de nombre Baños García Daniel Zacarias, un escrito en formato Word mismo que le doy lectura y pido se inserte a la presente acta para mejor proveer....

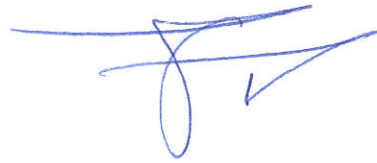
“Eustorgio Martínez tiene un negro historial plagado de corrupción en la Secretaría servía de administración y dio bases a toda su familia y amantes, en los Servicios de Salud robó a Años llenas y tráfico con plazas y como Director de Administración en el COBAO ha hecho un jugoso negocio en breve saldrá a la luz el negociazo que traen con el líder Sindical Rufino Olea González venta de plazas de base que aseguran ya tiene asignada una de si niveles más altos para la Directora de Planeación Roció Adriana Cruz Leyva, pues ya se cree con muchos derechos con el SUTCOBAO ya que cobra el estímulo de puntualidad y asistencia beneficiando también a su Directora de Planeación ya su Subdirector de Administración y Finanzas, cuando se supone que solo es un estímulo para la y a su Subdirector de Administración y Finanzas el Licenciado Oswald Carrasco, llevo de la nada de chofer y carga mochilas del Director General, hasta Subdirector y sin tener Título, firma documentos del Colegio como Licenciado cuando su título que presentó en Recursos Humanos es patito y no cuenta con Cédula Profesional y el director lo sabe. Imbancable Oswald Carrasco trae antecedentes como demandas en la Fiscalía General por abuso de confianza al falsificar firmas para cobrar plazas y no pasa nada. Al contrario, lleva una vida plagada de lujos Oswald Carrasco quien está demandado por más de 800 mil pesos por su primera esposa Citlaly Peralta, quien continúa pidiendo por sus 2 hijos y al final se fue huyendo de la ciudad por amenazas la actual esposa María Gines la cual ya fue beneficiada con base del COBAO, ya lo demandó por pensión alimenticia es decir todo lo que se roba y se niega a pagar la pensión de los hijos. Ojalá y en ” ... en relación a suceso antes mencionado el de la voz, al ser el anfitrión buscó la opción en el plataforma zoom, para que dejara de compartir pantalla, por al estar presente el Contador Público Rubén Gómez Peña, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta institución dio la orden de que se sacara del curso al Ciudadano Baños García Daniel Zacarias. Esto con la finalidad de evitar más interrupciones en el curso, una vez terminada la capacitación el Contador Rubén Gómez Peña, dio la instrucción que se levantara una acta de hechos en relación al hecho suscitado. Por ultimo quiero agregar que el día viernes del año en curso el compañero Baños García Daniel Zacarias, envió al correo institucional de capacitación un escrito, donde menciona que le tome en cuenta para el estímulo que se otorga por el curso, toda vez que fue sacado de dicho curso, para acreditar lo antes descrito, adjunto el escrito de cuenta así como también siete capturas de pantalla, mismas que se



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

describen por su propia naturaleza, donde fue sacado de dicho curso, que esto lo que tengo que manifestar” ... -----

- - - **TERCERO.-** Citatorio número **CMD/011/2022**, de fecha dieciséis de agosto del presente año, signado por los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, dirigido a la Ciudadana Alejandra Elena García Rojas, Adscrita a la Coordinación de Desarrollo Humano del COBAO, mediante el cual fue requerida para el pasado dieciséis de agosto del presente, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Universidad número ciento cuarenta y cinco, (tercer piso), Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, edificio denominado MRW, para llevar a cabo el desahogo de la diligencia de ratificación de contenido. Por lo que el día, hora y fecha señalada el suscrito manifestó lo en su parte conducente lo siguiente” en relación al contenido del acta levantada el día diez de agosto del año en curso, reconozco como mía la firma que obra al calce y al margen de la mismas, hago la aclaración que estuve de manera simultánea en dos cursos del ocho a doce de agosto, enumerándolos, a lo que al curso “ Relaciones Humanas, Solución de Conflicto y Buenos Tratos, asignándole el número cinco, y el otro curso denominado con el mismo nombre, fue asignado con el número siete, la de la voz esta asignada el día diez de agosto del actual en el grupo siete, por lo que no me percate de la situación, al finalizar la sesión el ponente de nombre Emanuel Antonio Gutiérrez Javier, se contactó vía telefónica con la de la voz, para informe de una situación extraña que se dio casi al finalizar el curso con una persona que participó en dicho curso, por lo que decidí subir a la oficina de Recursos Humanos con la Licenciada Roció Guadalupe Sarabia Méndez, para preguntarle sobre la situación a lo que me manifestó que si!, una persona subió un contenido en formato Word, pero hasta en ese momento desconocía el contenido, que una vez que estuviera lista la grabación se reproducirá, para ver dicho contenido, durante la tarde de ese día se pudo reproducir el video, en donde se detectó que el compañero de nombre Baños García Daniel Zacarías, fue la persona que subió el documento en Word, en donde público el siguiente contenido.... “Eustorgio Martínez tiene un negro historial plagado de corrupción en la Secretaría servía de administración y dio bases a toda su familia y amantes, en los Servicios de Salud robó a Años llenas y tráfico con plazas y como Director de Administración en el COBAO ha hecho un jugoso negocio en breve saldrá a la luz el negociazo que traen con el líder Sindical Rufino Olea González venta de plazas de base que aseguran ya tiene asignada una de si niveles más altos para la Directora de Planeación Roció Adriana Cruz Leyva, pues ya se cree con muchos derechos con el SUTCOBAO ya que cobra el estímulo de puntualidad y asistencia beneficiando también a su Directora de Planeación ya su Subdirector de Administración y Finanzas, cuando se supone que solo es un estímulo para la y a su Subdirector de



Administración y Finanzas el Licenciado Oswald Carrasco, luego de la nada de chofer y carga mochilas del Director General hasta Subdirector y sin tener Título, firma documentos del Colegio como Licenciado cuando su título que presento en Recursos Humanos es patito y no cuenta con Cedula Profesional y el director lo sabe. Imbancable Oswald Carrasco trae antecedentes como demandas en la Fiscalía General por abuso de confianza al falsificar firmas para cobrar plazas y no pasa nada. Al contrario, lleva una vida plagada de lujos Oswald Carrasco quien está demandado por más de 800 mil pesos por su primera esposa Citlaly Peralta, quien continúa pidiendo por sus 2 hijos y al final se fue huyendo de la ciudad por amenazas la actual esposa María Gines la cual ya fue beneficiada con base del COBAO, ya lo demandó por pensión alimenticia es decir todo lo que se roba y se niega a pagar la pensión de los hijos. Ojalá y en" ... derivado de lo anterior, el Contador Público Rubén Gómez Peña, como la determinación de levantar el acta de fecha diez d agosto del actual, misma que ya manifesté al principio de la presente comparecencia, es todo lo que tengo que manifestar. -----

--- **CUARTO.-** Requerimiento número **CMD/012/2022**, de fecha dieciséis de agosto del presente año, signado por los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, dirigido a la Ciudadana Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, Adscrita a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa del Colegio, mediante el cual fue requerida para el pasado dieciséis de agosto del presente siendo las doce horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Universidad número ciento cuarenta y cinco, (tercer piso), Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, edificio denominado MRW, para llevar a cabo el desahogo de la diligencia de ratificación de contenido. Por lo que el día, hora y fecha señalada el suscrito manifestó lo en su parte conducente lo siguiente. . . "En relación al contenido del acta de hechos de fecha diez de agosto del año en curso, reconozco como mío el contenido de la misma, así mismo hago mía la firma que obra en cada una de las hojas de dicha acta, por otra parte, amplió mi declaración en relación a los hechos ya mencionados, el curso denominado "Relaciones Humanas, solución de Conflictos y Buenos Tratos". Que fue impartido del 8 al 12 de agosto del actual. En un horario de nueve de la mañana a las trece horas en la plataforma Zoom, en donde el anfitrión fue el Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, mismo que nos hizo sabedores a todos los participantes que al inicio de cada curso, daba la opción de compartir pantalla, con la finalidad de hacer aportaciones en relación al curso, por lo que el pasado diez de agosto del año en curso, hubo una primera interrupción de la transmisión a las 3 horas con 31 minutos y 49 segundo del desarrollo de la grabación, donde comparte la pantalla y se observa que tiene la página de WhatsApp Web abierta, el compañero de nombre Baños García Daniel Zacarias, a lo que la de la



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

voz, por medio del micrófono de dicha plataforma le hizo el comentario que dejara de compartir pantalla, porque estaba interrumpiendo al ponente, minutos más tarde nuevamente comparte pantalla el trabajador ya mencionado a las 3 horas con 33 minutos y 58 segundos del desarrollo de la grabación del curso, pero en esa ocasión comparte un escrito en formato Word, donde él rápidamente procedió a desactivar la pantalla compartida por el mismo compañero, la de la voz con la preocupación de que se difundiera alguna imagen que no tuviera ninguna relación al curso, le informó de manera inmediata al Contador Rubén Gómez Peña, quien se puso en contacto con el Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, al término de la reunión fue a mi lugar la Licenciada Alejandra Elena García Rojas, para preguntar que había sucedido durante el curso, a lo que conteste, que el compañero de nombre Baños García Daniel Zacarias, había publicado un documento en Word, mencionado que existe la grabación de la sesión y que hay encontraríamos dicha publicación, la de la voz procedí a descargar dicha sesión siendo las trece horas con diez minutos, dicho video tiene una duración de 3 horas 36 minutos con 29 segundos, con una capacidad de 1.42 GB, mismo que exhibo en este acto, se reproduzca, solicito que sea agregado al expediente, con la finalidad de que surta los efectos legales y administrativos que haya lugar. -----

- - - **QUINTO.-** Requerimiento número **CMD/013/2022**, de fecha dieciséis de agosto del presente año, signado por los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, dirigido al Contador Público Rubén Gómez Peña, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del COBAO, mediante el cual fue citado para comparecer el pasado dieciséis de agosto del presente, en punto de las trece horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Universidad número ciento cuarenta y cinco, (tercer piso), Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, edificio denominado **MIRWA**, para llevar a cabo el desahogo de la diligencia de ratificación de contenido. Por lo que el día, hora y fecha señalada el suscrito manifestó lo en su parte conducente lo siguiente. . . “ primeramente reconozco como

COBAO todas las firmas que obran en el acta de hechos de fecha diez de agosto del año en curso, así mismo el texto en relación a las manifestaciones hechas en la misma, por otra parte deseo ampliar lo sucedido al asunto en mención, todo da inicio con un curso denominado “ Relaciones humanas, Solución de Conflicto y Buenos Tratos”, impartido por el ponente Emanuel Antonio Gutiérrez Javier, dicho curso tuvo una duración de una semana, partir del 8 al 12 de agosto del presente año, con una duración de 4 hora, en un horario de nueve de la mañana a una de la tarde. El día diez de agosto del actual siendo las 12:50 y 13:00 horas, el *trabajador Baños García Daniel Zacarias hizo una interrupción durante la capacitación; cometida a las 3 horas con 31 minutos y 49 segundos del desarrollo de la grabación del curso, donde comparte la pantalla y se*



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

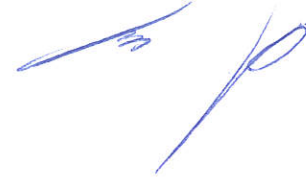


observa que tiene la página de WhatsApp Web abierta, sin embargo, minimiza la pantalla, de manera inmediata la Licenciada Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, por medio del micrófono de la plataforma zoom, le sugiere al trabajador Baños García Daniel Zacarías, que deje de compartir pantalla, de igual manera le instruí al Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, que le enviara un mensaje privado por la plataforma, ya estaba entorpeciendo la capacitación, minutos más tarde, el trabajador Baños García Daniel Zacarías, interrumpe y comparte nuevamente pantalla durante la transmisión del curso, el trabajador antes mencionado a las 3 horas con 33 minutos y 58 segundos del desarrollo de la grabación del curso, pero en esta ocasión comparte el escrito en formato Word, el cual arremete contra personal de El Colegio y otras personas ajenas al mismo que en este acto el de la voz da lectura, de igual manera solicito que se inserte para mejor proveer.....“Eustorgio Martínez tiene un negro historial pagado de corrupción en la Secretaría servía de administración y días pasados a toda su familia y amantes, en los Servicios de Salud robó a Años llenas y traficó con plazas y como Director de Administración en el COBAO ha hecho un jugoso negocio en breve saldrá a la luz el negociazo que traen con el líder Sindical Rufino Olea González venta de plazas de base que aseguran ya tiene asignada una de si niveles más altos para la Directora de Planeación Rocío Adriana Cruz Leyva, pues ya se cree con muchos derechos con el SUTCOBAO ya que cobra el estímulo de puntualidad y asistencia beneficiando también a su Directora de Planeación ya su Subdirector de Administración y Finanzas, cuando se supone que solo es un estímulo para gente de base, el Subdirector de Administración y Finanzas el Licenciado Oswald Carrasco, luego de la nada de chofer y carga mochilas del Director General hasta Subdirector y sin tener Título, firma documentos del Colegio como Licenciado cuando su título que presento en Recursos Humanos es patito y no cuenta con Cedula Profesional y el director lo sabe. Imbancable Oswald Carrasco trae antecedentes como demandas en la Fiscalía General por abuso de confianza al falsificar firmas para cobrar plazas y no pasa nada. Al contrario, lleva una vida plagada de lujos Oswald Carrasco quien está demandado por más de 800 mil pesos por su primera esposa Citlaly Peralta, quien continúa pidiendo por sus 2 hijos y al final se fue huyendo de la ciudad por amenazas la actual esposa María Gines la cual ya fue beneficiada con base del COBAO, ya lo demandó por pensión alimenticia es decir todo lo que se roba y se niega a pagar la pensión de los hijos. Ojalá y en”... para acreditar mi dicho Instruí a la Licenciada Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, con el Licenciado Gabriel Antonio García Hernández, con la finalidad de descargar la grabación de la sesión, que tiene una capacidad de 1.42 GB, del cual le solicite a la Licenciada Rocío Guadalupe, guardara dicha grabación y que la presentara al momento de ser declara con el fin de darle certeza al documento exhibió durante el

curso, dejo en claro que el trabajador Baños García Daniel Zacarias cometió una falta durante la capacitación del personal administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, como lo establece el *Capítulo Noveno: "Capacitación y adiestramiento de la trabajadora y el trabajador". Cláusula Sexagésima Quinta y Capítulo Décimo Primero: "Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las Trabajadoras y los Trabajadores", la Cláusula Nonagésima Primera, fracción XII, establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, así mismo lo relacionado a la CLÁUSULA NONAGÉSIMA PRIMERA.* Son prohibiciones de la trabajadora y el trabajador: II. Realizar actividades ajenas al trabajo o aquellas que obstaculicen o entorpezcan las labores, dentro de la jornada de trabajo; XII. Ofender en cualquier forma a sus superiores, compañeras o compañeros de trabajo y demás personas que acudan al centro de trabajo, por lo anterior, es todo lo que tengo que manifestar. -----

SEXTO. - Mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se dio inicio al expediente de investigación administrativa, acorde a lo establecido en el Reglamento de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el que se ordenó darle intervención al Ciudadano **Daniel Zacarias Baños García**, Adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano, del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en respeto a su derecho humano de audiencia, para darle a conocer los hechos que se le imputan y manifestara lo que a su derecho conviniera, a lo que manifestó el pasado el **DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO, A LAS 10:30 HORAS, ..** " una vez visto el video, escuchado y leídas todas las documentales, solicito a los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, la oportunidad de presentar mi declaración por escrito, cumpliendo en los términos que señala el Reglamento de la comisión Mixta Disciplinaria, de conformidad al artículo primero, octavo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es menester precisar que dentro de la misma diligencias de

comparencia el Ciudadano **Daniel Zacarias Baños García**, los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria acordaron los siguiente: **PRIMERO.-** Esta Comisión Mixta Disciplinaria Acuerda, recibir su declaración por escrito, del compareciente siendo sabedor este, que con fundamento en el Artículo 31 fracción III del Reglamento de la Comisión Mixta Disciplinaria se le hace del conocimiento al compareciente que se abre un periodo de cinco días para en el mismo ofrezca las pruebas que a su derecho convenga. **SEGUNDO.-** La Secretaria de Acuerdos, da cuenta con el Escrito de fecha Veintiséis de agosto del año en curso, firmado por el C. **Baños García Daniel Zacarias**, personal administrativo adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano, recibido en la presente diligencia de comparencia, mediante el cual solicita copia simple de expediente 008/CMD/2022, hecho lo anterior lo integrantes de Comisión Mixta Disciplinaria, proceden a facilitar las copias pertinentes. Agréguese a los



autos el escrito de cuenta, para que surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar. **TERCERO.** - De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio, se tiene compareciendo al Trabajador el C. **Baños García Daniel Zacarias**, personal administrativo adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano, con nivel salarial 4, dependiente del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----

- - - **SÉPTIMO.** Mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, se dio cuenta con el oficio número **DPOSR/0234/2022**, fechado el pasado veintiséis de agosto del actual, signado por el Licenciado Adán Ojeda Alcalá, Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, donde hace del conocimiento del escrito del Ciudadano Daniel Zacarías Baños García, solicitando un informe de los hechos o incidencias de las cuales se le acusa, a efecto de estar en aptitud de tener una defensa adecuada, toda vez que fue citado para comparecer, derivado de los antes descrito, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, Coordinador Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que le confieren los artículos 14 Bis, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 9, fracción VI, del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, dio cumplimiento a la solicitud del oficio número **DPOSR/0234/2022** fechado el veintiséis de agosto año en curso.-----

- - - **OCTAVO.** - Mediante acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, se dio cuenta con el escrito firmado por el Ciudadano **Daniel Zacarías Baños García**, mediante el cual rinde en tiempo su declaración por escrito, ofrece pruebas dentro del presente procedimiento administrativo, procediéndose a la calificación de las pruebas que ofreció, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS**, quedando el expediente en estado para resolución, por lo que,-----

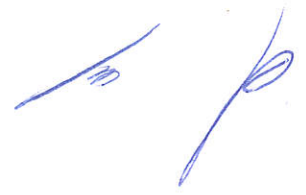
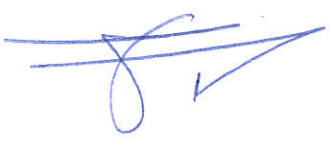
CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Esta Comisión Mixta Disciplinaria, es competente para conocer y resolver del presente asunto en términos de las **CLÁUSULAS CUADRAGÉSIMA OCTAVA, CUADRAGÉSIMA NOVENA, inciso d) y QUINCUGÉSIMA**, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, así como de los artículos 4, 5 incisos a) y c), 31, fracción VI, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Comisión Mixta Disciplinaria.-----

- - - **SEGUNDO:** En términos de las disposiciones señaladas en el Considerando que antecede, la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se encuentra debidamente legitimada para conocer y resolver la presente investigación.-----

- - - **TERCERO:** Entrando al estudio, análisis y valoración de las constancias que conforman el presente expediente de investigación administrativa, es menester determinar si se acredita la responsabilidad del Trabajador Administrativo **Daniel Zacarías Baños García**, en los hechos descritos del acta de hechos del pasado diez de agosto del año en curso, durante el desarrollo del curso de capacitación diseñado en cumplimiento a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Colegio de Bachilleres de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, durante el período del ocho al doce de agosto del actual, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de manera virtual.-----

- - - **CUARTO.** Al efecto, del contenido de las relacionadas constancias existentes en el presente expediente, las cuales se tienen por reproducidas íntegramente en este apartado como si se insertaren a la letra en obvio de mayores repeticiones, se desprenden señalamientos directos en contra del trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, respecto de la conducta desplegada por el mismo el día diez de agosto de dos mil veintidós durante el desarrollo del curso de capacitación para los empleados de base del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, teniéndose en primer término lo depuesto por **Gabriel Antonio García Hernández**, Jefe de Materia, Adscrito al Departamento de Recursos Humanos de esta institución educativa, quien señaló que el diez de agosto del presente año, entre 12:50 y 13:00 horas, el Ciudadano Baños García Daniel Zacarías realizó dos interrupciones seguidas durante dicha capacitación; la primera interrupción de la transmisión, se realizó a las 3 horas con 31 minutos y 49 segundos, de la sesión respectiva, en donde comparte pantalla dentro de la plataforma virtual y se observa una página de WhatsApp Web abierta, la que luego minimizó y posteriormente proyectó compartiendo pantalla a la vista de todos los trabajadores y personal directivo que se encontraban en esa sesión de capacitación, un escrito en formato Word en el cual se expresan una serie de denuestos en contra de Eustorgio Martínez, Rocío Adriana Cruz Leyva, Oswald Carrasco, todos ellos personal directivo de este organismo educativo, así como del líder sindical Rufino Olea González, haciendo referencia el texto de dicho documento a otras personas ajenas a la institución. Ante ello, Gabriel Antonio García Hernández quien fungía como administrador u hospedador de la reunión le indica por el micrófono de la plataforma a **Daniel Zacarías Baños García**, que dejara de compartir pantalla debido a que se trataba de algo ajeno al curso.-----



- - - Corren agregadas a las constancias del expediente en que se actúa, las impresiones de las capturas de pantalla compartidas por el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, en la sesión de capacitación en comentario, en las cuales se aprecian en primer término, la página de whatsapp y en segundo término, el documento de Word con el siguiente contenido textual:-----

“Eustorgio Martínez tiene un negro historial plagado de corrupción en la Secretaría servía de administración y dio bases a toda su familia y amantes, en los Servicios de Salud robó a. Años llenos y tráfico con plazas y como Director de Administración en el COBAO ha hecho un jugoso negocio en breve saldrá a la luz el negociado que traen con el líder Sindical Rufino Olea González: venta de plazas de base que aseguran ya tiene asignada una de si niveles más altos para la Directora de Planeación Rocío Adriana Cruz Leyva, pues ya se cree con muchos derechos con el SUTCOBAO ya que cobra el estímulo de puntualidad y asistencia beneficiando también a su Directora de Planeación y a su Subdirector de Administración y Finanzas, cuando se supone que solo es un estímulo para la gente de base.- El Subdirector de Administración y Finanzas el Licenciado Oswald Carrasco, luego de la nada de chofer y carga mochilas del Director General hasta Subdirector y sin tener Título, firma documentos del Colegio como “Licenciado” cuando su título que presento en Recursos Humanos es patito y no cuenta con Cedula Profesional y el director lo sabe. Inbancable.- Oswald Carrasco trae antecedentes como demandas en la Fiscalía General por abuso de confianza al falsificar firmas para cobrar plazas y no pasa nada. Al contrario, lleva una vida plagada de lujos. Oswald Carrasco quien está demandado por más de 800 mil pesos por su primera esposa Citlaly Peralta, quien continúa pidiendo por sus 2 hijos y al final se fue huyendo de la ciudad por amenazas la actual esposa María Gines la cual ya fue beneficiada con base del COBAO, ya lo demandó por pensión alimenticia es decir todo lo que se roba y se niega a pagar la pensión de los hijos. Ojalá y en ”-----

- - - Se cuenta igualmente con el dicho del Contador Público Rubén Gómez Peña, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachiller del Estado de Oaxaca, quien precisa que el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, participó en la sesión de capacitación dirigido a los empleados de base del Colegio de Bachiller del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a las estipulaciones del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Colegio de Bachiller del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachiller del Estado de Oaxaca, precisamente el día diez de agosto de dos mil veintidós, fecha en la cual se compartieron las pantallas antes señaladas por el mencionado trabajador.-----



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

--- Asimismo, en su comparecencia de fecha dieciséis de agosto del actual la Licenciada Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, adscrita a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa, señala de manera concreta que por medio del micrófono de la plataforma en la cual se estaba llevando a cabo la sesión de capacitación, cuando advirtió que el trabajador **Daniel Zacarías Baños García** compartía pantalla, le hizo el comentario que dejara de hacerlo porque estaba interrumpiendo al ponente, y posteriormente siendo las tres horas, treinta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos del tiempo de desarrollo de la misma, proyecta un desplegado en formato Word, procediendo el propio trabajador a desactivar la pantalla compartida por él mismo, cuestión que generó en la compareciente preocupación de que se difundiera alguna imagen que no tuviera ninguna relación al curso, lo que le llevó a informar de ello de manera inmediata al Contador Rubén Gómez Peña, quien se puso en contacto con el Licenciado Gabriel Antonio García Hernández.-----

--- Lo anterior se aprecia claramente del contenido del vídeo de la capacitación, en donde en los momentos que se anotan en el texto de esta resolución aparecen las pantallas que se vienen señalando.-----

--- **QUINTO.** De lo anteriormente relatado, resulta claro que el día diez de agosto de dos mil veintidós, durante el desarrollo de la sesión de capacitación para los trabajadores de base del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre aquél y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y justamente a partir de haber transcurrido tres horas, treinta y un minutos, cuarenta y nueve segundos de la sesión, el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, comparte un documento totalmente ajeno al tema de la capacitación, sin relación alguna con el mismo, como lo es su pantalla de whatsapp, a lo que se le indicó por parte del administrador u hospedador de la sesión Gabriel Antonio García Hernández, a través de un mensaje privado de la plataforma que quitara dicha pantalla, la cual fue minimizada; no obstante lo anterior, a las tres horas, treinta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos de la sesión, nuevamente el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, vuelve a compartir pantalla, ahora con un texto en formato Word, que a la letra dice:

“Eustorgio Martínez tiene un negro historial plagado de corrupción en la Secretaría servía de administración y dio bases a toda su familia y amantes, en los Servicios de Salud robó a. Años llenos y tráfico con plazas y como Director de Administración en el COBAO ha hecho un jugoso negocio en breve saldrá a la luz el negociaso que traen con el líder Sindical Rufino Olea González: venta de plazas de base que aseguran ya tiene asignada una de si niveles más altos para la Directora de Planeación Rocío Adriana Cruz Leyva, pues ya se cree con muchos derechos con el SUTCOBAO ya que cobra el estímulo de puntualidad y asistencia beneficiando

también a su Directora de Planeación y a su Subdirector de Administración y Finanzas, cuando se supone que solo es un estímulo para la gente de base.- El Subdirector de Administración y Finanzas el Licenciado Oswald Carrasco, llegó de la nada de chofer y carga mochilas del Director General hasta Subdirector y sin tener Título, firma documentos del Colegio como "Licenciado" cuando su título que presento en Recursos Humanos es patito y no cuenta con Cedula Profesional y el director lo sabe. Inbancable.- Oswald Carrasco trae antecedentes como demandas en la Fiscalía General por abuso de confianza al falsificar firmas para cobrar plazas y no pasa nada. Al contrario, lleva una vida plagada de lujos. Oswald Carrasco quien está demandado por más de 800 mil pesos por su primera esposa Citlaly Peralta, quien continúa pidiendo por sus 2 hijos y al final se fue huyendo de la ciudad por amenazas la actual esposa María Gines la cual ya fue beneficiada con base del COBAO, ya lo demandó por pensión alimenticia es decir todo lo que se roba y se niega a pagar la pensión de los hijos. Ojalá y en "....."



- - - Tal cuestión se encuentra debidamente corroborada con la manifestación de Rocío Guadalupe Sarabia Méndez, personal adscrito a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa, en los términos precisados en el considerando que antecede y con el contenido del vídeo de la capacitación del diez de agosto de dos mil veintidós, que corre agregado al presente expediente.-----

- - - En uso de su derecho de audiencia, el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, en su declaración rendida mediante escrito de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, se concreta a señalar una violación flagrante a sus derechos humanos y garantías constitucionales específicamente la de audiencia tutelada en el artículo 14 de la Constitución Federal, no obstante de que en el punto TERCERO de su escrito de cuenta, acepta haber comparecido a la audiencia programada en esa fecha en donde se le leyeron diversas documentales y se le enseñó un vídeo y acepta el haberse proporcionado copias de los documentos y del expediente, señalando en el punto CUARTO de su escrito en comentario, lo que él considera como contradicciones de las personas que intervinieron en la sesión en donde se llevó a cabo la capacitación en la que sucedió la incidencia materia de la investigación. De igual forma, aduce la alteración del vídeo. Tales manifestaciones a juicio de los integrantes de esta Comisión Mixta Disciplinaria no quedan desvirtuadas con los elementos de prueba ofrecidos por el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, ya que en primer término, la documental que hace consistir en el acuse de recibo de su escrito del 24 de agosto de 2022, únicamente versa respecto de su manifestación en el sentido principalmente de que no se le garantizaron las formalidades esenciales del procedimiento, lo que de acuerdo a lo antes señalado, existe confesión expresa del trabajador, de haber tenido acceso

a los documentos materia del expediente y haber comparecido a la audiencia a la que se le citó para que expresara lo que a su derecho conviniere.-----

- - - Por otro lado, la documental consistente en el original del citatorio de fecha 24 de agosto de 2022, lejos de acreditar sus aseveraciones, convalidan el hecho de que fue citado para conocer las imputaciones que se le realizaban y al tener conocimiento de ellas, pudiera desvirtuarlas, máxime que el procedimiento ante esta Comisión Mixta Disciplinaria, contempla que la declaración puede formularse por escrito por la parte imputada, una vez que tenga conocimiento de los hechos.-----

- - - De la misma manera y por las razones ya apuntadas, la documental consistente en el escrito del 26 de agosto de 2022, consistente en la notificación realizada a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, no le favorece, habida cuenta que como se ha relatado, se garantizó al trabajador su derecho humano de audiencia, como el mismo lo reconoce y el simple conocimiento del organismo defensor de derechos humanos, no sustenta ni acredita ninguna cuestión en contrario.-----

- - - Finalmente, la prueba pericial que se ofrece, la misma en los términos ofrecidos por el trabajador **Daniel Zacarías Baños García** no puede desahogarse en el presente procedimiento administrativo, debiendo en todo caso ser materia de ofrecimiento y desahogo en un procedimiento seguido de manera formal ante autoridad competente, careciendo esta Comisión de los elementos e infraestructura necesaria para llevarla a cabo.-----

- - - **SEXTO.** En las referidas condiciones, se evidencia de manera contundente con las constancias del presente expediente antes desglosadas, que el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, utilizó la sesión de capacitación en la que se encontraban diversos trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, agremiados al Sindicato Único de Trabajadores de dicho Colegio, para exhibir un documento en el cual se realizan diatribas en contra de personal directivo del Colegio y del Sindicato, como son **Eustorgio Martínez Martínez, Director de Administración, Rocío Adriana Cruz Leyva, Directora de Planeación, Oswald Carrasco**, quien fungía como **Subdirector de Administración y Rufino Olea González, Secretario General del SUTCOBAO.**-----

- - - Lo anterior desde luego, no prejuzga ni asevera por no contar con los elementos necesarios, que dicho trabajador haya confeccionado el documento materia de la incidencia, sino el hecho de haber utilizado un espacio público para difundir de manera consciente un documento para denostar a personal del Colegio y del Sindicato. Dicha conducta, encuadra dentro de las hipótesis previstas en el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y en la Cláusula Nonagésima Cuarta, del Capítulo

Décimo Segundo. Suspensión, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, que a la letra disponen respectivamente:

Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

...

II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

...

...



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. CLÁUSULA NONAGÉSIMA CUARTA. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para El Colegio, las siguientes: II. Incurrir el trabajador o trabajadora, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de su jefa o jefe inmediato, sus familiares o del personal directivo de El Colegio y sus compañeras y compañeros de trabajo;-----

--- Lo anterior es así, pues con la conducta asumida por el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, actualiza una falta grave, al no proceder rectamente en su calidad de trabajador del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, apartándose de sus obligaciones y procediendo en contra de las mismas, observando por todo lo antes señalado, una conducta ajena a un recto proceder.-----

--- Abona lo anterior la circunstancia de que la difusión que el trabajador **Daniel Zacarías Baños García** realizó del documento en donde se vierten denostaciones en contra del personal directivo y sindical, se hizo de manera pensada y preparada para su ejecución, pues se realizó precisamente en un evento en el cual participaban trabajadoras y trabajadores del Colegio y que sirvió para hacer pública una expresión en la que se ofende a las citadas personas. Lo anterior sin prejuzgar sobre la

veracidad o falsedad de las expresiones ahí mencionadas. En tal situación, no es proba ni honrada la actuación de un hombre recto el utilizar un espacio público de su centro de trabajo, aprovechando el momento y la presencia de otros trabajadores, para hacer la difusión de un libelo, con la clara y pensada intención de hacerlo, utilizando una plataforma virtual contratada por el patrón, disponiendo a su entera voluntad de ese medio para conseguir su objetivo concreto primeramente en la hora tres, treinta y un minutos, cuarenta y nueve segundos y en una segunda ocasión, a la hora tres, treinta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos, el día diez de agosto de dos mil veintidós. -----



- - - Con base en lo anterior, esta Comisión Mixta Disciplinaria,

RESUELVE:



- - - **PRIMERO:** La Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, es competente para resolver en definitiva la presente investigación administrativa, en términos de lo dispuesto por la Cláusula Centésima tercera del Contrato Colectivo vigente, que rige a los trabajadores de base del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto en el capítulo II, artículo 4 y artículo 5, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----



- - - **SEGUNDO.** Atendiendo al análisis y estudio realizado en los **CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO** de la presente resolución, se actualiza la causal de rescisión prevista en el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y en la Cláusula Nonagésima Cuarta, del Capítulo Décimo Segundo. Suspensión, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

- - - **TERCERO.** En consecuencia, se rescinde la relación de trabajo existente entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, sin responsabilidad para esta institución educativa, personal administrativo de base Nivel 4, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a partir de la legal notificación de la presente resolución, por haber incurrido en la causal de rescisión prevista en el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y en la Cláusula Nonagésima Cuarta, del Capítulo Décimo Segundo. Suspensión, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Colegio de Bachilleres



del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese la presente resolución definitiva al trabajador **Daniel Zacarías Baños García**, haciendo entrega por conducto del apoderado legal y/o representante patronal del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, del aviso de rescisión de la relación trabajo sin responsabilidad para el patrón, en términos de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - **QUINTO.** Comuníquese el sentido de la presente resolución a las Direcciones General, de Administración y Finanzas y Académica, del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para los trámites a que haya lugar, así como al Sindicato Único de Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en atención a lo que dispone la Cláusula Nonagésima Tercera, del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y el Sindicato Único del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.-----

- - - **SEXTO.** Hecho lo anterior archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, realizando la anotación respectiva en el libro de control de trabajadores sancionados que se lleva en la Comisión Mixta del Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca.-----

- - - Así lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. CONSTE.-----

**COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**

POR PARTE DEL COBAO



LICDO. RAÚL DAVID

CERVANTES CHAGOZA
INTEGRANTE PROPIETARIO



**ELCDA. MAYBE VILLALANA
SÁNCHEZ**
SUPLENTE



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA



POR PARTE DEL SUTCOBAO

LICDO. ARTURO CANTÓN
HEREDIA
INTEGRANTE PROPIETARIO

LICDA. CRISTINA LOAEZA VEG
INTEGRANTE PROPIETARIA



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

LICDA. LAURA GUADALUPE CASTILLO VASQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS